



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO SOBRE LA DEFENSA DE LA CIUDADANÍA ANTE LAS DISCRIMINACIONES POR RAZÓN DE LENGUA.**

---

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 145, de 1 de agosto de 1994), en relación con el artículo 4.a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Finanzas.

## INFORME

El convenio que se informa tiene por objeto autorizar la firma de un convenio entre la Institución del Ararteko y la Administración de la Comunidad autónoma del País Vasco, por el cual se comprometen a colaborar en la defensa de la ciudadanía ante las discriminaciones por razón de lengua, impulsando la tutela de los derechos lingüísticos reconocidos por la legislación vigente.

El convenio viene acompañado de Memoria Justificativa que emite la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas, en la cual se indica que el Convenio de colaboración mutua no supone ingresos ni gastos para la Hacienda General del País Vasco.

Por otro lado, también se acompaña de informe jurídico del Departamento y el informe jurídico preceptivo de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo.

La aprobación de este Convenio carece, en principio, de efectos económicos ya que se trata de una simple declaración conjunta de intenciones, sin que se concrete la fuerza vinculante.

Si en el futuro se derivaran gastos de la ejecución del mismo, podría corresponder informar de los mismos a esta Oficina de Control Económico a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el Decreto 148/2000, de 28 de julio, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondientes a expedientes sujetos a fiscalización previa.

## **CONCLUSIÓN**

Una vez autorizado y formalizado el convenio, de conformidad con la Norma 12<sup>a</sup> de las aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de enero de 1996, el texto del convenio deberá ser publicado en el Boletín Oficial del País Vasco.

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente** la propuesta de suscripción de un convenio de colaboración entre la Institución del Ararteko y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2014.